

ACADEMIAS DE PROFESORES ERASMUS+

La Resolución del Consejo sobre un mayor desarrollo del **Espacio Europeo de Educación**²⁵² de 2019 invita a la Comisión a que «desarrolle nuevos medios para formar y apoyar a unos profesores, formadores, [personal de atención y educación de la primera infancia,] directores de centros [y otro personal] competentes, motivados y altamente cualificados, y promover su desarrollo profesional continuo y una educación de calidad y basada en la investigación».

Las Conclusiones del Consejo sobre el personal docente y formador del futuro de mayo de 2020²⁵³ reiteran el papel del personal docente como una de las piedras angulares del Espacio Europeo de Educación y abogan por prestar un apoyo adicional al desarrollo profesional y de las competencias de los profesores, así como al bienestar en todas las etapas de su carrera. Las Conclusiones destacan los beneficios de la movilidad del personal docente y la necesidad de integrar la movilidad en la formación inicial y continua del profesorado. Además, las Conclusiones invitan a la Comisión a apoyar una cooperación más estrecha entre los proveedores de formación del profesorado dentro de un continuo desarrollo profesional de los profesores.

La Comunicación de la Comisión de 2020 relativa a la consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025²⁵⁴ reconoce el papel clave de los profesores y formadores y describe la visión de contar con educadores altamente competentes y motivados que puedan beneficiarse de un amplio abanico de oportunidades de apoyo y desarrollo profesional a lo largo de sus diversas carreras. Propone diversas acciones para abordar los desafíos que afrontan en la actualidad las profesiones relacionadas con la enseñanza, especialmente el plan para poner en marcha academias de profesores Erasmus+.

El Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027²⁵⁵ de la Comisión subraya la necesidad de garantizar que todos los profesores y formadores cuenten con la confianza y las competencias necesarias para utilizar la tecnología de manera eficaz y creativa, con el fin de implicar y motivar a sus aprendientes y de asegurar que todos ellos desarrollen sus competencias digitales para aprender, vivir y trabajar en un mundo cada vez más digitalizado.

La Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con vistas al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) hace referencia al potencial de las academias de profesores Erasmus+ para facilitar la creación de redes, el intercambio de conocimientos y la movilidad, así como para ofrecer a profesores y formadores oportunidades de aprendizaje en todas las fases de su carrera.

Hay una necesidad de reforzar el **atractivo** de la profesión: en los países de la UE que participaron en el estudio TALIS de la OCDE, de promedio, menos del 20 % del profesorado de primer ciclo de enseñanza secundaria creía que la sociedad valoraba su profesión.

El **envejecimiento** de los profesionales docentes es un motivo de preocupación, ya que las futuras oleadas de jubilaciones podrían traducirse en una posible escasez de la mano de obra docente en un país.

El **Monitor de la Educación y la Formación** también indica que varios países europeos se enfrentan a una **grave escasez** de profesores, ya sea de manera generalizada o en determinadas materias, tales como ciencia, o en perfiles específicos como la enseñanza a alumnos con necesidades especiales.

A pesar de la amplia oferta de desarrollo profesional continuo, **los profesores siguen percibiendo que existe una falta de oportunidades de desarrollo profesional**, de acuerdo con el estudio TALIS de la OCDE.

²⁵² [HTTPS://EUR-LEX.EUROPA.EU/LEGAL-CONTENT/ES/TXT/?URI=CELEX%3A32019G1118%2801%29](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32019G1118%2801%29)

²⁵³ [HTTPS://EUR-LEX.EUROPA.EU/LEGAL-CONTENT/EN/TXT/PDF/?URI=URISERV:OJ.C_.2020.193.01.0011.01.SPA](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=uriserv:OJ.C_.2020.193.01.0011.01.SPA)

²⁵⁴ [HTTPS://EUR-LEX.EUROPA.EU/LEGAL-CONTENT/ES/TXT/PDF/?URI=CELEX:52020DC0625&FROM=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0625&from=EN)

²⁵⁵ [HTTPS://EC.EUROPA.EU/EDUCATION/EDUCATION-IN-THE-EU/DIGITAL-EDUCATION-ACTION-PLAN_ES](https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es)

Aunque la **movilidad** resulta beneficiosa, sigue sin estar integrada de manera eficaz en la formación del profesorado como consecuencia de numerosos obstáculos prácticos que deberían eliminarse mediante políticas más coherentes.

Las academias de profesores Erasmus+ darán respuesta a estas cuestiones promoviendo una estrecha cooperación entre organizaciones activas en la educación y formación inicial y continua del profesorado, complementarán la labor realizada en el marco de la creación del Espacio Europeo de Educación y ayudarán a transferir los resultados a la **elaboración de políticas nacionales y regionales y, en última instancia, a la formación del profesorado y el apoyo destinado a los centros educativos.**

Partirán de las innovaciones y prácticas eficaces que existen en la formación del profesorado nacional y de la cooperación europea para proseguir su desarrollo. Se prestará especial atención a la difusión y aprovechamiento de las prácticas eficaces entre países y proveedores de formación del profesorado, así como a garantizar la retroalimentación y el impacto también a nivel de políticas.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

el objetivo global de esta acción es crear asociaciones europeas de proveedores de educación y formación del profesorado²⁵⁶ para establecer academias de profesores que incorporen una perspectiva europea e internacional a la formación del profesorado.

Estas academias harán bandera del multilingüismo, la sensibilización lingüística y la diversidad cultural, desarrollarán la formación del profesorado en consonancia con las prioridades de la UE en materia de política educativa y contribuirán al logro de los objetivos del Espacio Europeo de Educación.

Las academias de profesores Erasmus+ perseguirán los siguientes objetivos:

- Contribuir a la **mejora de las políticas y prácticas en materia de formación del profesorado en Europa creando redes y comunidades de prácticas en el ámbito de la formación del profesorado** que reúnan a proveedores de formación inicial del profesorado (previa al ejercicio de la profesión) y proveedores de desarrollo profesional continuo (durante el ejercicio), otros agentes pertinentes, como por ejemplo asociaciones de profesores, ministerios y las partes interesadas, para desarrollar y poner a prueba estrategias y programas para el aprendizaje profesional que sean eficaces, accesibles y transferibles a otros contextos.
- Desarrollar y poner a prueba de manera conjunta distintos modelos de **movilidad (virtual, física y combinada)** en la formación inicial del profesorado y como parte de su desarrollo profesional continuo para reforzar la calidad y la cantidad de la movilidad, y también para integrar la movilidad en la formación del profesorado impartida en Europa.
- Desarrollar una **colaboración sostenible entre los proveedores de formación del profesorado** que tenga un impacto en la calidad de la formación del profesorado en Europa y con vistas a **influir en las políticas de formación del profesorado a nivel europeo y nacional.**
- Reforzar la **dimensión europea** y la internacionalización de la formación del profesorado a través de la colaboración innovadora y práctica con formadores del profesorado y docentes en otros países de Europa y compartiendo experiencias para seguir desarrollando la formación del profesorado en Europa.

²⁵⁶ A EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL TÉRMINO «PROFESOR» DEBE ENTENDERSE DE UNA MANERA AMPLIA E INCLUIRÁ A LOS FORMADORES Y AL PERSONAL DE ATENCIÓN Y EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA.

Esta colaboración abordará una o varias de las **prioridades horizontales del programa Erasmus+**, como los temas de las actividades de la academia de profesores.

Las academias de profesores deben identificar y trabajar en una o más prioridades que sean especialmente pertinentes para su asociación con vistas a mejorar una educación o un desarrollo profesional de alta calidad y abordar las necesidades apremiantes de los (futuros) profesores, en particular ofreciéndoles cursos, módulos y otras oportunidades de aprendizaje sobre los siguientes temas:

1. Inclusión y diversidad, especialmente:

Para ayudar a los profesores a adquirir los conocimientos, capacidades y competencias necesarios para la inclusión educativa del alumnado o los estudiantes con menos oportunidades, especialmente los niños/estudiantes con discapacidad o necesidades especiales, los de origen migrante, los niños/estudiantes que viven en zonas rurales y remotas como las regiones ultraperiféricas, los niños/estudiantes que se enfrentan a desigualdades de género y dificultades socioeconómicas o a cualquier otra posible fuente de discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Esto también significa comprender el bajo rendimiento y el desinterés, y abordar el bienestar, la salud mental y el acoso. Cabe citar, a modo de ejemplo, el desarrollo de competencias para enseñar en entornos multilingües y multiculturales, sobre prácticas sensibles al género, educación inclusiva para niños con necesidades especiales, creación de entornos de aprendizaje favorables y estrategias que aborden el bienestar de los alumnos y los profesores en el centro educativo, sobre cómo utilizar diversos enfoques de aprendizaje y aprendizaje combinado, así como métodos y herramientas de evaluación formativa.

Para capacitar a los profesores para que puedan abordar los obstáculos a los que se enfrentan estos grupos en el acceso a la educación, además de contribuir a crear entornos de aprendizaje positivos e inclusivos que impulsen la equidad y la igualdad y que den respuesta a las necesidades de la comunidad en su conjunto: establecer relaciones de confianza con los alumnos, los padres y madres, las familias y los cuidadores; utilizar prácticas colaborativas y trabajar en equipos multidisciplinares en los centros educativos.

Referencias adicionales:

- Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza²⁵⁷
- Recomendación del Consejo sobre los caminos hacia el éxito escolar (Que sustituye la Recomendación del Consejo, de 28 de junio de 2011, relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro)²⁵⁸.

2. Medio ambiente y lucha contra el cambio climático, especialmente:

Aplicar y seguir desarrollando enfoques globales y colaborativos de enseñanza y aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible, reconociendo que todos los profesores, independientemente de su disciplina o sector educativo, son educadores en materia de sostenibilidad que necesitan apoyar a sus alumnos en la preparación para la transición ecológica.

Ofrecer a los (futuros) profesores formación profesional/educación sobre el cambio climático y la mejor manera de enseñar sobre esta cuestión; desarrollar las competencias en materia de sostenibilidad de los (futuros) profesores/educadores y líderes educativos, e intercambiar y desarrollar los enfoques de las organizaciones participantes en relación con la sostenibilidad medioambiental.

²⁵⁷ [HTTPS://EUR-LEX.EUROPA.EU/LEGAL-CONTENT/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32018H0607\(01\)&from=en](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32018H0607(01)&from=en)

²⁵⁸ [HTTPS://EUR-LEX.EUROPA.EU/LEGAL-CONTENT/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32022H1209%2801%29&qid=1671106078506](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32022H1209%2801%29&qid=1671106078506)

Intercambiar información sobre cómo sensibilizar sobre la transición ecológica, los retos medioambientales y del cambio climático, el desarrollo de competencias, las estrategias y metodologías de creación de capacidades sectoriales ecológicas, así como planes de estudios orientados al futuro que respondan mejor a las necesidades de los profesores.

Dar apoyo a los profesores para que adopten pedagogías que mejoren la enseñanza y el aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible con métodos interdisciplinarios, incluidos los aspectos socioemocionales del aprendizaje, de modo que todos los aprendientes puedan ser agentes del cambio y aprendan a reflexionar y a actuar, tanto en el ámbito individual como en el ámbito colectivo, en pro de un mundo más sostenible.

Referencia adicional: Recomendación del Consejo relativa al aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental²⁵⁹.

3. Abordaje de la transformación digital mediante el desarrollo de la preparación, la resiliencia y la capacidad digitales, especialmente:

Apoyar la necesidad de implicar a los (futuros) profesores en el camino hacia la transformación digital, con vistas a aprovechar el potencial de las tecnologías digitales para la enseñanza y el aprendizaje y desarrollar las capacidades digitales para todos, aumentando también la capacidad y la preparación de las instituciones para gestionar una transición efectiva hacia la educación digital.

Contribuir a la primera prioridad estratégica del Plan de Acción de Educación Digital, el desarrollo de un ecosistema educativo digital de alto rendimiento, mediante la creación de capacidades y el fomento de la comprensión crítica acerca de cómo aprovechar las oportunidades que ofrecen las tecnologías digitales para la enseñanza y el aprendizaje en todos los niveles y sectores, y de cómo elaborar y ejecutar planes de transformación digital de las instituciones educativas.

Apoyar el uso deliberado de las tecnologías digitales para la enseñanza, el aprendizaje, la evaluación y la participación. Esto incluye el desarrollo de la pedagogía digital y del dominio de la utilización de herramientas digitales por parte del personal docente, especialmente tecnologías accesibles y de apoyo, así como la creación y el uso innovador de contenidos educativos digitales. Se prestará especial atención al fomento de la igualdad de género y a abordar las diferencias en relación con el acceso y el uso por parte de grupos infrarrepresentados.

Se fomenta el uso de los marcos europeos sobre las competencias digitales de los educadores, los ciudadanos y las organizaciones.

Referencia adicional: Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027)²⁶⁰.

4. Valores comunes, compromiso y participación cívicos, especialmente:

Formar y equipar a los (futuros) profesores.

Apoyar la ciudadanía activa y la ética en la enseñanza e impulsar el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática.

Ofrecer oportunidades para la participación de los niños y estudiantes en la vida democrática y para el compromiso social y cívico, especialmente a través de actividades de aprendizaje formal y no formal.

²⁵⁹ [HTTPS://DATA.CONSILIUM.EUROPA.EU/DOC/DOCUMENT/ST-9242-2022-INIT/ES/PDF](https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9242-2022-INIT/ES/PDF)

²⁶⁰ [HTTPS://EDUCATION.EC.EUROPA.EU/ES/FOCUS-TOPICS/DIGITAL-EDUCATION/ACTION-PLAN](https://education.ec.europa.eu/es/focus-topics/digital-education/action-plan)

Sensibilizar sobre el contexto de la Unión Europea y su comprensión, en especial en lo que respecta a los valores comunes de la UE, los principios de unidad y diversidad, así como su identidad cultural, su conciencia cultural y patrimonio social e histórico.

Referencia adicional: Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza²⁶¹.

²⁶¹ [HTTPS://EUR-LEX.EUROPA.EU/LEGAL-CONTENT/ES/TXT/HTML/?URI=CELEX:32018H0607\(01\)&FROM=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/txt/html/?uri=CELEX:32018H0607(01)&from=en)

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyecto en el marco de las academias de profesores Erasmus+ deben cumplir los siguientes criterios.

<p>Organizaciones participantes admisibles</p> <p>(¿Quién puede presentar una solicitud?)</p>	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ ser entidades jurídicas (organismos públicos o privados);▪ estar establecidos en uno de los países admisibles, es decir, un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía). <p>Las organizaciones establecidas en terceros países no asociados al Programa no pueden participar en la acción.</p> <p>La organización coordinadora debe ser una institución de formación del profesorado. Presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto. No puede ser una entidad afiliada.</p> <p>Los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) pueden ser, por ejemplo (lista no exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none">▪ instituciones de formación del profesorado (escuelas de estudios superiores, institutos, universidades que impartan formación inicial del profesorado o desarrollo profesional continuo) para profesores y personal de atención y educación de la primera infancia en los niveles CINE 0 a 3, incluido el profesorado de EFP;▪ ministerios u organismos públicos similares responsables de las políticas de educación escolar;▪ organismos públicos (locales, regionales o nacionales) y privados responsables del desarrollo de políticas y oferta para formación del profesorado, así como de la definición de normas para las cualificaciones de los profesores;▪ asociaciones de profesores u otros proveedores reconocidos nacionalmente de formación y desarrollo profesional continuo del profesorado;▪ autoridades responsables de la educación y formación del profesorado y de la supervisión de su desarrollo profesional continuo y sus cualificaciones;▪ centros educativos que trabajen con proveedores de formación del profesorado para permitir que los docentes reciban formación práctica en el marco de su formación;▪ otros centros educativos (desde los centros de educación preprimaria hasta los de EFP iniciales) u otras organizaciones (p. ej., ONG y organizaciones de profesores) pertinentes para el proyecto. <p>Otras entidades podrán realizar otras funciones en el consorcio, como la de miembro asociado.</p>
---	---

<p>Composición del consorcio</p> <p>(Número y perfil de la organización participante)</p>	<p>Seis solicitantes (beneficiarios, no entidades afiliadas), de un mínimo de cuatro Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa (incluidos al menos tres Estados miembros de la UE), que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ un mínimo de cuatro proveedores de formación inicial del profesorado establecidos nacionalmente de tres Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes, y ▪ al menos un proveedor establecido nacionalmente de desarrollo profesional continuo (formación permanente) para el profesorado, así como ▪ al menos un centro de formación/prácticas. <p>El consorcio puede incluir también, como entidades afiliadas o miembros asociados, otras organizaciones con experiencia pertinente en el ámbito de la formación del profesorado o los organismos responsables de definir las normas, las cualificaciones o la garantía de la calidad respecto a la formación del profesorado.</p>
<p>Localización geográfica</p> <p>(Lugar donde se pueden desarrollar las actividades)</p>	<p>Las actividades deben llevarse a cabo en los Estados miembros de la UE o en terceros países asociados al Programa.</p> <p>No serán subvencionables las actividades que tengan lugar en terceros países no asociados al Programa.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Los proyectos deben durar normalmente treinta y seis meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación del convenio de subvención).</p>
<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Ante la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) a través del Portal de Financiación y Licitaciones.</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-EDU-2024-PEX-TEACH-ACA</p> <p>Antes de presentar la solicitud, consulte las preguntas frecuentes pertinentes en el Portal de Financiación y Licitaciones.</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 6 de junio a las 17.00 horas (hora de Bruselas).</p>
<p>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Para más información, véase la parte C de esta Guía.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO

Cada academia de profesores deberá llevar a cabo un conjunto coherente e integral de actividades, como por ejemplo:

- Colaborar y establecer **redes y comunidades de prácticas** entre proveedores de formación del profesorado, asociaciones de profesores, organizaciones públicas implicadas en la formación del profesorado y otros agentes pertinentes para crear estrategias y programas innovadores en el ámbito del desarrollo profesional inicial y continuo para profesores y centros educativos.

- Desarrollar e impartir **módulos de aprendizaje** conjuntos, innovadores y eficaces de formación del profesorado y desarrollo de competencias docentes sobre cuestiones pedagógicas de interés común que sean nuevas o planteen desafíos. Deberán satisfacer las distintas necesidades de los **futuros profesores** que están cursando estudios (como parte de su formación inicial) **y del profesorado en activo** (como parte de su desarrollo profesional continuo).
- **Desarrollar una oferta de aprendizaje conjunta con una sólida dimensión europea** que incluya actividades de movilidad en todas sus formas, organizando, por ejemplo, escuelas de verano, visitas de estudios para estudiantes y profesores, así como otras formas de colaboración entre sedes, tanto física como virtual.
- Definir formas eficaces de eliminar los obstáculos de la movilidad y las condiciones necesarias, incluidas las disposiciones prácticas y el reconocimiento del aprendizaje, para incrementar la cantidad y la calidad de la movilidad y su integración en la oferta de formación inicial y continua del profesorado.
- Atraer a centros educativos, y en particular a **centros de formación**, para que prueben y compartan **nuevos métodos de enseñanza innovadores** (también para los enfoques a distancia y combinados para la enseñanza y el aprendizaje).
- Llevar a cabo, en consonancia con los objetivos de esta convocatoria, estudios, investigaciones o sondeos o recopilaciones de prácticas eficaces para elaborar resúmenes, documentos de reflexión, recomendaciones, etc., que estimulen el debate e influyan en las políticas sobre formación del profesorado.
- Promover y dar preferencia a las herramientas Erasmus+ existentes, como por ejemplo **eTwinning como parte de la Plataforma Europea de Educación Escolar**, para la movilidad virtual, la colaboración, la comunicación a efectos de ensayo y la puesta en común de resultados.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se aplican los siguientes criterios:

<p>Pertinencia del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 35 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enlace a los objetivos de la convocatoria: la medida en que la propuesta establece una academia de profesores con vistas a mejorar la formación inicial y continua del profesorado con una oferta de aprendizaje innovadora para los profesores en relación con al menos una de las prioridades de Erasmus+: <ul style="list-style-type: none"> ○ inclusión y diversidad; ○ medio ambiente y lucha contra el cambio climático; ○ abordaje de la transformación digital mediante el desarrollo de la preparación, la resiliencia y la capacidad digitales; ○ valores comunes, compromiso y participación cívicos. ▪ Valores de la UE: la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación. ▪ Coherencia: la medida en que la propuesta se basa en un análisis adecuado de las necesidades y unos objetivos claramente definidos y realistas, y aborda cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción. ▪ Enfoque innovador: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores para su ámbito en general o para el contexto geográfico en el que se ejecuta el proyecto (p. ej., contenido, productos elaborados, métodos de trabajo aplicados, organizaciones y personas implicadas o destinatarias). ▪ Valor añadido europeo: la propuesta demuestra claramente el valor añadido a nivel individual (para estudiantes o personal), institucional y sistémico, generado a través de resultados que serían difíciles de lograr si los socios actuaran sin cooperación europea. La propuesta utiliza y promueve las herramientas existentes a nivel de la UE, como por ejemplo eTwinning y la Plataforma Europea de Educación Escolar, para la colaboración, la comunicación, la realización de pruebas y la puesta en común de resultados. ▪ Internacionalización: la propuesta demuestra su contribución a la dimensión internacional de la formación del profesorado, incluido el desarrollo de modelos conjuntos de movilidad (virtual, física y combinada) y de otro tipo de ofertas de aprendizaje en la formación inicial y el desarrollo profesional continuo del profesorado. ▪ Perspectiva de género: la propuesta aborda la igualdad de género y ayuda a encontrar soluciones para fomentar una enseñanza con perspectiva de género en los centros escolares.
---	---

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades y servicios apropiados para satisfacer las necesidades definidas y lograr los resultados previstos. ▪ Metodología: la calidad y viabilidad de la metodología propuesta y su idoneidad para conseguir los resultados previstos. ▪ Estructura: la claridad, la exhaustividad y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, aprovechamiento, evaluación y difusión. ▪ Gestión: se prevén disposiciones de gestión sólidas. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad. ▪ Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos apropiados necesarios para el éxito, sin sobrestimaciones ni subestimaciones. ▪ Gestión del riesgo: se han determinado claramente los retos y los riesgos del proyecto y se contemplan medidas de mitigación adecuadas. ▪ Garantía de la calidad: se han dispuesto convenientemente medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones por pares, uso de indicadores de referencia, etc.). ▪ Herramientas de seguimiento: se establecen indicadores para garantizar que la ejecución del proyecto tenga una gran calidad y sea rentable.
---	--

<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Configuración: el proyecto presenta una combinación apropiada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, las competencias, la experiencia y los conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto. ▪ Cooperación con los interesados: la asociación establece redes y comunidades de prácticas sólidas y duraderas a escala local, nacional y transnacional con proveedores de formación del futuro profesorado y profesores en activo, autoridades públicas dedicadas a la formación del profesorado y otros agentes pertinentes, y propicia un intercambio eficaz de experiencia y conocimientos entre dichos interesados. ▪ Equilibrio geográfico: la asociación incluye socios pertinentes de distintas zonas geográficas con papeles activos en el proyecto; el solicitante ha justificado la composición geográfica de la asociación y ha demostrado su pertinencia para la consecución de los objetivos de las academias de profesores; la asociación incluye un abanico amplio y adecuado de agentes pertinentes a escala local y regional. ▪ Colaboración y movilidad virtuales: la cooperación está vinculada a las herramientas Erasmus+ existentes, como por ejemplo eTwinning y la Plataforma Europea de Educación Escolar. ▪ Compromiso: la distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos técnicos específicos y su capacidad. ▪ Tareas: el coordinador realiza una gestión y una coordinación de las redes transnacionales de alta calidad y ejerce un buen liderazgo en un entorno complejo; la asignación de las tareas individuales se basa en los conocimientos especializados de cada socio. ▪ Colaboración: se propone un mecanismo eficaz que garantiza la calidad de la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada.
--	---

<p>Impacto</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprovechamiento: la propuesta detalla el uso que harán de los resultados del proyecto los socios y las demás partes interesadas. Aporta medios para medir el aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta. ▪ Difusión: la propuesta aporta un plan claro de difusión de los resultados, durante la ejecución del proyecto y tras la finalización de este, e incluye metas, actividades, planificaciones, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre las partes interesadas, los responsables políticos, los proveedores de formación del profesorado, las autoridades públicas, etc., durante la ejecución del proyecto y después de esta; la propuesta indica asimismo qué socio será responsable de la difusión y demuestra su experiencia en actividades de difusión; la propuesta contempla los medios utilizados para la difusión, dando preferencia a las herramientas Erasmus+ como, por ejemplo, eTwinning y la Plataforma Europea de Educación Escolar. ▪ Impacto: la propuesta demuestra el impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> ○ para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión; ○ al margen de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea. <p>La propuesta comprende medidas, metas e indicadores para realizar un seguimiento de los progresos y evaluar los efectos previstos (a corto y largo plazo).</p> ▪ Sostenibilidad: la propuesta detalla la forma en que se desplegarán las academias de profesores Erasmus+ y continuarán su desarrollo. También incluye el diseño de un plan de acción a largo plazo para el despliegue progresivo de los resultados del proyecto tras la finalización de este. Dicho plan se basará en asociaciones duraderas entre proveedores de formación inicial del profesorado (previa al ejercicio profesional) y proveedores de desarrollo profesional continuo (durante el ejercicio). En él, deben definirse estructuras de gobernanza adecuadas y planes centrados en la escalabilidad y la sostenibilidad financiera, e indicar los recursos financieros (europeos, nacionales y privados) para garantizar que los resultados y beneficios logrados sean sostenibles a largo plazo.
--	---

Para poder optar a la financiación, las solicitudes deberán obtener un mínimo de **70 puntos** de los 100 totales, teniendo en cuenta asimismo el umbral mínimo necesario correspondiente a cada uno de los cuatro criterios de concesión: al menos 18 puntos en la categoría «Pertinencia del proyecto»; al menos 13 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y 11 en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» e «Impacto».

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

IMPACTO PREVISTO

Se espera que el desarrollo de las academias de profesores Erasmus+ **refuerce el atractivo** de la profesión docente y **garantice una formación inicial y un desarrollo profesional continuo de gran calidad** para profesores, educadores y directores de centros.

Además, se espera que **refuercen la dimensión europea y la internacionalización de la formación del profesorado** mediante la creación de asociaciones europeas de proveedores de educación y formación del profesorado. La estrecha colaboración entre los agentes pertinentes a través de las fronteras europeas prevé una cooperación europea innovadora y un desarrollo significativo de las políticas y prácticas de formación del profesorado, partiendo de las innovaciones y prácticas eficaces existentes en los sistemas nacionales de formación del profesorado y de la oferta conjunta de formación organizada para los docentes participantes. Se confía en que este enfoque abra el camino para que **la movilidad sea una parte integral de la formación del profesorado** impartida en Europa mediante la supresión de los obstáculos efectivos a la movilidad y la determinación de las condiciones necesarias para el éxito de las estrategias y programas de movilidad.

Las academias de profesores Erasmus+, que operarán a nivel nacional y europeo, conformarán asociaciones sólidas y duraderas entre los proveedores de formación inicial del profesorado y desarrollo profesional continuo. Proporcionarán una cooperación más estrecha entre los proveedores de formación del profesorado, allanando el camino hacia **asociaciones estructurales y programas conjuntos entre instituciones**. De esta manera, estas academias garantizarán un desarrollo profesional inicial y continuo de gran calidad y eficaz, y lograrán resultados que serían difíciles de obtener sin el intercambio de conocimientos y una cooperación eficaz.

A través del uso de diversos canales de difusión de ámbito transnacional, nacional o regional, así como de la ejecución de un plan de acción a largo plazo para el despliegue progresivo de los resultados del proyecto, se espera que los proyectos atraigan a partes interesadas de dentro y fuera de las organizaciones participantes y aseguren un impacto duradero también tras la conclusión del proyecto.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. El importe será fijado por la autoridad otorgante sobre la base del presupuesto estimado del proyecto, el resultado de la evaluación y un porcentaje de financiación del **80 %**.

La subvención máxima de la UE por proyecto es
de **1 500 000 EUR**.

No se permite la ayuda financiera a terceros en forma de subvenciones o premios.

Se permiten los costes del personal voluntario. Los costes unitarios indicados deben ajustarse a los de la Decisión sobre los costes unitarios relativos a voluntarios²⁶².

Se permiten los costes unitarios de pymes relativos a sus propietarios. Los costes unitarios indicados deben ajustarse a los de la Decisión sobre los costes unitarios relativos a propietarios de pymes²⁶³.

²⁶² https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/unit-cost-decision-volunteers_en.pdf

El paquete de trabajo correspondiente deberá incluir los costes de al menos una reunión anual (un representante de cada socio de pleno derecho del proyecto) organizada por la Comisión Europea o la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, o a iniciativa de estas, con vistas al intercambio de buenas prácticas y al aprendizaje mutuo entre academias de profesores Erasmus+.

¿CÓMO SE DETERMINA EL IMPORTE A TANTO ALZADO?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario(s) y estar organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose del importe a tanto alzado, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia esperados de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención. Véase la parte C de la presente Guía del Programa, sección «Costes directos subvencionables».

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. Este mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones.

²⁶³ [UNIT-COST-DECISION-SME-OWNERS-NATURAL-PERSONS_EN.PDF \(EUROPA.EU\)](#)